No. 4370
SECCIÓN: PERSONAL
TÍTULO: ADMINISTRACIÓN DE NALOXONA

ADOPTADO: 19/04/16
READOPTADO:15/11/16’17/6/25
REVISADO:

DISTRITO ESCOLAR DEL ÁREA DE OXFORD

Objetivo

La sobredosis fatal y no fatal puede resultar del abuso de opiáceos como morfina, heroína, fentanilo, oxicodona y hidrocodona.

Naloxona, comúnmente conocida por el nombre de marca Narcan®, es un antagonista opioide que significa que desplaza el opioide de los receptores en el cerebro y, por lo tanto, puede revertir una sobredosis de opiáceos. Es una droga programada, pero no tiene propiedades eufóricas y efectos secundarios mínimos. Si se administra a una persona que no sufre una sobredosis de opiáceos, no hará daño.

Autoridad

La Ley 139 permite a los socorristas, incluidas las fuerzas del orden, los bomberos, los servicios de emergencias médicas u otras organizaciones, la capacidad de administrar naloxona a las personas que experimentan una sobredosis de opioides. Además, la Ley 139 otorga inmunidad procesal a quienes respondan y denuncien sobredosis.

Las organizaciones de primeros auxilios, incluidas las agencias de EMS, ahora pueden obtener, transportar y administrar naloxona en caso de una sobredosis de opioides. Distrito Escolar del Área de Oxford, la enfermera de la escuela u otra persona autorizada es una "persona en posición de ayudar a una persona en riesgo de sufrir una sobredosis relacionada con opioides". Persona se define para incluir una entidad gubernamental en la Ley de Interpretación Estatutaria y en la Ley de Sustancias Controladas, Drogas, Dispositivos y Cosméticos.

Definiciones

Opiáceo- Un opiáceo es un medicamento o droga que se deriva de la adormidera o que imita el efecto de un opiáceo (un opiáceo sintético). Los opiáceos son sedantes narcóticos que deprimen la actividad del sistema nervioso central, reducen el dolor e inducen el sueño.

naloxona- La naloxona es un antagonista de los opiáceos que se puede utilizar para contrarrestar los efectos de una sobredosis de opiáceos. Específicamente, puede desplazar a los opioides de los receptores en el cerebro que controlan el sistema nervioso central y el sistema respiratorio. Se comercializa bajo varias marcas comerciales, incluyendo Narcan®.

Pautas

1. El médico escolar del Distrito Escolar del Área de Oxford será el profesional médico que prescriba y supervise.

2. La enfermera escolar será el profesional de atención médica que supervise la administración de naloxona a nivel de edificio.

3. Cualquier individuo designado con la responsabilidad de administrar Naloxona o tener la custodia de Naloxona deberá completar la capacitación de acuerdo con la Ley 139 o cualquier enmienda a la misma.

4. Los procedimientos de seguridad y mantenimiento de registros/inventario para el almacenamiento y el almacenamiento y para garantizar que los suministros se actualicen deberán estar de acuerdo con todos los estatutos estatales, federales y locales.

5. La naloxona estará claramente marcada y almacenada en un lugar accesible a discreción de la enfermera de la escuela. La enfermera de la escuela se asegurará de que todo el resto del personal relevante esté al tanto del almacenamiento de naloxona.

6. La naloxona se almacenará de acuerdo con las instrucciones del fabricante para evitar el frío extremo, el calor y la luz solar directa.

7. La inspección de la naloxona se realizará con regularidad. Verifique la fecha de vencimiento que se encuentra en la caja o el vial. Comprobar el estado de los dispositivos de atomización de mucosas.

8. Cumplimiento de las Políticas y procedimientos existentes del Distrito Escolar del Área de Oxford que prevén la denuncia de infracciones del código de delitos según lo exigen las disposiciones de Escuelas Seguras del Código Escolar y las reglamentaciones del Capítulo 10 (el uso de sustancias controladas es un delito que las reglamentaciones de Escuelas Seguras en el Capítulo 10 exigen que se informado a la policía), así como las políticas y procedimientos relacionados con la remisión a los Programas de Asistencia Estudiantil.

9. El Distrito Escolar del Área de Oxford deberá esbozar un plan para educar a los estudiantes y al personal sobre la disponibilidad de naloxona, las inmunidades de enjuiciamiento penal que la Ley 139 proporciona a las personas que informan sobre una sobredosis sospechada utilizando su nombre real y permanecen con la persona que sufre la sobredosis hasta que lleguen los servicios de urgencias médicas o las fuerzas del orden. . Además de la persona cuya sobredosis informan, y cómo los estudiantes y el personal deben informar sobre las sospechas de sobredosis.

Cuando una enfermera escolar u otra persona autorizada sospecha que una persona sufre una sobredosis de opiáceos, la enfermera u otra persona autorizada debe administrar la naloxona de acuerdo con los protocolos descritos en la capacitación sobre naloxona y las instrucciones del kit de naloxona.

Un equipo de respuesta a emergencias debe responder, no un individuo.

Se tomarán las siguientes medidas:

1. La enfermera escolar u otras personas autorizadas deberán tomar precauciones universales.

2. La enfermera de la escuela u otras personas autorizadas deben realizar una evaluación médica del paciente en la medida de la Capacitación de Primeros Auxilios/Primeros Auxilios, incluida la toma de declaraciones de testigos y/o miembros de la familia con respecto al uso de drogas.

3. Si la enfermera de la escuela u otras personas autorizadas sospechan que ha habido una sobredosis de opiáceos, se debe utilizar el kit de naloxona.

4. La enfermera de la escuela u otras personas autorizadas deberán usar el adaptador de rocío nasal que está preconectado a la naloxona para administrar la dosis prescrita. Los funcionarios deben ser conscientes de que una reversión rápida de una sobredosis de opiáceos puede causar vómitos proyectiles por parte del paciente y/o comportamiento violento.

5. El paciente debe continuar siendo observado y tratado según lo dicte la situación.

6. La enfermera de la escuela u otras personas autorizadas informarán al EMS entrante sobre el tratamiento y la condición del paciente y no abandonarán el cuidado hasta que llegue la ayuda.

La enfermera de la escuela u otras personas autorizadas se comunicarán con el padre/tutor después de que lleguen los servicios de emergencias médicas/los primeros en responder y se hagan cargo del tratamiento y la atención de la situación.

Reporte

La enfermera de la escuela deberá presentar un formulario de informe de incidentes, que deberá ser utilizado y presentado al director de la escuela donde ocurrió la sobredosis. Este formulario se copiará al Superintendente de Escuelas.

Capacitación

Las enfermeras escolares y otras personas autorizadas deberán recibir un curso estándar de capacitación antes de que se les permita llevar y usar naloxona. El Distrito Escolar del Área de Oxford brindará capacitación de actualización cada dos años junto con las certificaciones AED/First Aid/CPR.

La capacitación aprobada por video se puede enviar para capacitación en persona con la aprobación del Superintendente.

Enjuiciamiento

Los funcionarios escolares se familiarizarán con la Ley 139 con respecto a las inmunidades específicas que se otorgan a la "persona que sufre una sobredosis de drogas" y a la "persona que transportó o informó y permaneció con la(s) persona(s) que experimentó una sobredosis" y cualquier posible excepción a esta inmunidad.